



## **PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE AGENCIA DE VIAJES, SEGÚN PROCEDIMIENTO ABIERTO**

### **I ANTECEDENTES:**

La Fundación Española para la Cooperación Internacional, Salud y Política Social, F.S.P. (CSAI) es una fundación estatal, creada en el año 2000 por el Gobierno de España, enfocada a fortalecer los sistemas de salud a nivel internacional. Actualmente cuenta con 51 empleados, la mayor parte trabajando en Madrid en apoyo a la gestión de los proyectos, y el resto trabajando en la sede de cada proyecto.

### **II TAREAS A DESARROLLAR:**

El objeto es la contratación de los servicios de agencia de viajes, asistencia técnica y organización de los desplazamientos, transporte y alojamiento. Dichos servicios incluirán:

- Facilitar información horaria y de tarifas relacionadas con los medios de transporte, ya sea en avión, ferrocarril, autobús o barco, y la reserva, adquisición y entrega de los correspondientes títulos de viaje.
- Reservar a los mejores precios del mercado, habitaciones en hotel, tanto en territorio nacional como en el extranjero, informando siempre que sea factible de la posibilidad de acogerse a tarifas más económicas y de las condiciones necesarias para tener derecho a las mismas. Los precios de las habitaciones de referencia deberán estar dentro de los límites fijados en lo señalado en el Real Decreto 462/2002, de 26 de mayo, sobre indemnizaciones por razón de servicio. Asimismo, se estará a lo dispuesto en la normativa que la Fundación CSAI pueda dictar al respecto.
- Alquiler de vehículos cuando se requiera, en las mejores condiciones de precio y seguridad.
- Organización de Congresos, Seminarios, Reuniones, Convenciones, Encuentros o cualquier otro evento organizado por la Fundación CSAI en el que se requieran los servicios de Agencia de Viajes.

- Gestión de los documentos administrativos que fueran necesarios para la organización de un viaje tales como visados, exceso de equipajes, seguros especiales.
- Cualesquiera otros servicios propios de una Agencia de Viajes.

La Fundación CSAI no asume la obligación de contratar todos los viajes a través de la Agencia que resulte adjudicataria cuando las condiciones ofertadas por otras empresas sean mejores económica o técnicamente.

En concreto, quedan exceptuados de este contrato los gastos de viajes y alojamientos que sean contratados y pagados directamente por los usuarios (bien por internet u otros medios), cuando el coste de los mismos sea igual o inferior al aplicado por la empresa adjudicataria. En su aplicación y con carácter general, se consideran las siguientes situaciones:

1. Cuando el coste del mismo servicio demandado, obtenido por otros medios, sea inferior al ofertado por la empresa adjudicataria. Este extremo deberá quedar debidamente justificado con un presupuesto / oferta de la empresa adjudicataria.
2. Cuando se trate de gastos de alojamiento cuyo importe sea igual o inferior a las cuantías establecidas en las indemnizaciones por razón de servicio.
3. En aquellos desplazamientos en los que la organización proponga el alojamiento en hoteles no ofertados por la empresa adjudicataria, u ofertados en peores condiciones económicas.
4. En otros casos en los que el demandante del servicio acredite circunstancias que puedan hacerse corresponder con esta excepción.

### **III MESA DE CONTRATACIÓN:**

La Mesa de Contratación estará compuesta por los siguientes miembros:

- Director de la Fundación CSAI
- Abogado del Estado Coordinador de la Fundación CSAI
- Dos (2) Técnicos de la Fundación CSAI, uno de los cuales hará las funciones de Secretario.